



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 904/09
Modificación Ordenanza N° 841/08 Incremento Salarial

VISTO:

La Ordenanza N° 841/08, y;

CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza N° 841/08 de fecha dos de Junio de dos mil ocho, se otorgó un aumento del veinte por ciento (20%) a toda la Planta Funcional incluido el Honorable Concejo Deliberante;

Que hasta el momento de la promulgación de dicha Ordenanza la retribución para cada Concejal ascendía a pesos ochocientos (\$800,00);

Que según el aumento otorgado (20%), la dieta de cada concejal ascendía a **pesos novecientos sesenta (\$960,00)** mensuales;

Que efectivamente, a partir del 1º de Julio del 2008, cada miembro del cuerpo deliberativo, ha percibido **pesos novecientos sesenta (\$960,00)** mensuales;

Que según consta en el Anexo I de la Ordenanza N° 841/08, por error, se fija la suma de **pesos novecientos veinte (\$920,00)**;

Que corresponde al Concejo Deliberante enmendar el error que figura en dicho Anexo;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese los valores donde figura Concejales de **pesos novecientos veinte (\$920,00)** a **pesos novecientos sesenta (\$960,00)**.

Artículo 2º.- Dicha modificación, no debe realizarse en el cálculo de Presupuesto y Recursos del año 2008 y 2009, ya que lo percibido por el

cuerpo deliberativo, ha sido efectivizado en pesos novecientos sesenta (\$960,00) mensuales.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DOS
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**



SANDRA SALDARINI
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén